

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2025.

Doctor
WILSON CRUZ CAMARGO
Director de Recursos Financieros
Contraloría General de la República
Bogotá D.C.

Asunto: Remisión de documentos correspondientes al informe de ejecución N°01 del contrato No. **CGR-310-2025 del 23 de agosto de 2025.**

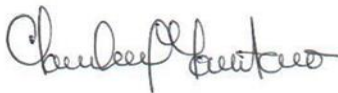
Respetado Doctor:

Por medio de la presente allego el informe mensual de ejecución con los siguientes documentos que corresponden al contrato No. CGR-310-2025.

Cuenta de cobro No 1, comprendido entre el **23 de agosto al 22 de septiembre del 2025**

- Planilla de pago con número **89252479** del mes agosto de 2025 con fecha de pago 03 de septiembre de 2025.
- Declaración juramentada contratista Contraloría General de la Republica 2025.
- Tarjeta Identidad y Registro Civil – (hijo)
- Certificación de cumplimiento a satisfacción, durante el período comprendido entre el **23 de agosto al 22 de septiembre del 2025** firmado por el supervisor del contrato el Dr. Bernardo Henríquez Claros.
- Copia del Contrato CGR-310-2025.
- Acta de Inicio Contrato CGR-310-2025.
- Certificación Bancaria.
- RUT.

Cordialmente,



Claribel Marín Acero
C.C. No.37.670.395
Teléfono: 3152912696
Correo electrónico: klary_7@hotmail.com

Bogotá, D.C., 23 de septiembre 2025

CUENTA DE COBRO No. 01

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT 899.999.067-2
CARRERA 69 No. 44-35**

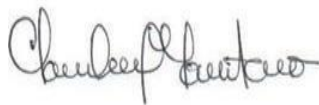
DEBE A:

**CLARIBEL MARIN ACERO
C.C 37.670.395**

POR CONCEPTO DE: Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Contratación de la CGR en todos los trámites, actuaciones jurídicas, administrativas, contractuales y demás actividades que contribuyan al cumplimiento de los objetivos, funciones legales y reglamentarias de dicha dependencia que requieran de su apoyo, conforme al contrato CGR-310 de 2025, para el período comprendido entre el **23 de agosto al 22 de septiembre del 2025.**

LA SUMA DE:

SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6'500.000,00)



.....
CLARIBEL MARIN ACERO

Dirección: Carrera 58b no. 130-61 Int 4 apto 210 ciudad jardín norte

Teléfono: 3152912696

Correo electrónico: klary_7@hotmail.com

Nombre de la entidad bancaria: Bancolombia

Número de cuenta: 46153196664

Tipo de cuenta: Ahorros

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

NÚMERO DE CONTRATO	CGR- 310 de 2025
CONTRATISTA	CLARIBEL MARIN ACERO
IDENTIFICACIÓN	37.670.395
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACION DE LA CGR EN TODOS LOS TRÁMITES, ACTUACIONES JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS, CONTRACTUALES Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, FUNCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DE DICHA DEPENDENCIA QUE REQUIERAN DE SU APOYO.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO	El 23 de agosto de 2025
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE CONTRATOHASTA (\$27.733.334,00)
INFORME DE SUPERVISIÓN No.	Primer Informe con destino al Dr. Bernardo Henríquez Claros.
INFORME DE SUPERVISIÓN No.	Primer Informe.

INFORME DE ACTIVIDADES

La suscrita **CLARIBEL MARIN ACERO**, en calidad de contratista del contrato No. **CGR- 310 de 2025**, suscrito con la Contraloría General de la República; describe a continuación las actividades realizadas conforme a las obligaciones objeto del contrato para el período comprendido entre el **23 de agosto al 22 de septiembre de 2025**, así:

No.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
1	Apoyar a la Dirección de contratación de la elaboración y desarrollo de contratos llevando el control desde el inicio hasta su liquidación, incluidas sus modificaciones, aclaraciones, adiciones, prórrogas, terminaciones anticipadas, declaraciones de incumplimiento y demás circunstancias que se presenten dentro de su ejecución y vigencia	<p>Durante este periodo realice apoyo a la Dirección de Contratación de los siguientes contratos:</p> <p>CGR-300-2025 GLORIA INES RAIGOZA PINZON CGR-301-2025 JOSE HERNANDO DUQUE ARANGO CGR-302-2025 FLORENCIO SANCHEZ CGR-312-2025 FELIPE EULOGIO USATEGUI ROMERO CGR-369-2025 ALINA MARCELA RESTREPO RODRIGUEZ CGR-344-2025 CARLOS ALBERTO SIERRA ORDOÑEZ CGR-345-2025 OSCAR ANDRES AVILA MARTINEZ CGR-336-2025 DERLY CATHERINE MUNERA BERNAL CGR-346-2025 MAURICIO JAVIER MOLINARES CAÑAVERA CGR-347-2025 MARIANA SALAMANCA BLANDON CGR-370-2025 MARIA FERNANDA CONSTAIN PAZ CGR-427-2025 MAYERLY MURCIA ALVAREZ CGR-431-2025 SANTIAGO ARIZA PEREZ</p>

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

		Para los citados contratos se realizaron las solicitudes de Registros Presupuestales, se consultaron las pólizas, se solicitaron las solicitudes de afiliaciones a la ARL, se remitieron los oficios de cumplimiento de requisitos, se realizaron las actas de inicio y fueron comunicados a los supervisores y contratistas.
2	Apoyar jurídicamente a la Dirección de Contratación, en el análisis y preparación de la información con el fin de generar respuestas a los Derechos de petición en el tiempo de ejecución del contrato que le sean asignados y demás solicitudes que alleguen a la Dependencia.	Para este periodo no se realizó esta actividad
3	Apoyar jurídicamente a la de la Dirección de Contratación, en el análisis, preparación de la información con el fin de generar respuestas a las tutelas y requerimientos que le sean asignados que alleguen a la Dependencia.	
4	Apoyar a la Dirección Contratación y demás dependencias en la elaboración de estudios y documentos previos que se requieran.	Durante este periodo realice acompañamiento jurídico a los enlaces en relación a los documentos contractuales de los contratos mencionados en la actividad 1, entre ellos: Contraloría Delegada para el Postconflicto- Dirección de Vigilancia Fiscal Sector Defensa. Oficina de Planeación. Anexo 1
5	Apoyar a la Dirección de Contratación en la elaboración de proyectos de actos administrativos o de respuesta, que demande el trámite de los procesos contractuales en sus etapas, o de materias que son de competencia de la Dirección de Contratación.	Para este periodo no se realizó esta actividad.
6	Asistir a las reuniones, mesas de trabajo y rendir los informes parciales que le sean requeridos por el supervisor del contrato.	El 11 de septiembre de la presente anualidad me reuní con el profesional Ivan Andrés Matallana, de la oficina de jurídica para aclarar aspectos relativos a los cierres de los contratos de esta dependencia. Anexo 2 Durante este periodo realice acompañamiento a la profesional Camila Monroy Rodríguez -De la Dirección Vigilancia Fiscal- Defensa y Seguridad- en relación al cierre contractual CGR-198-2025-

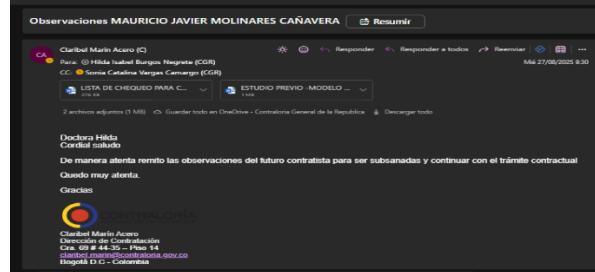
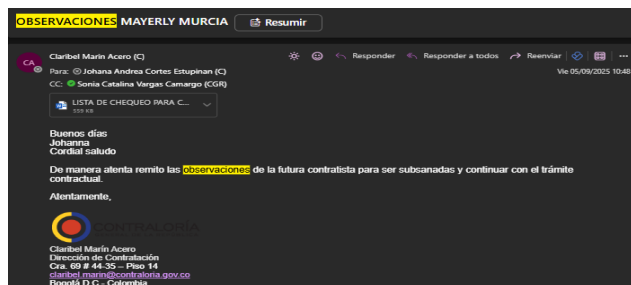
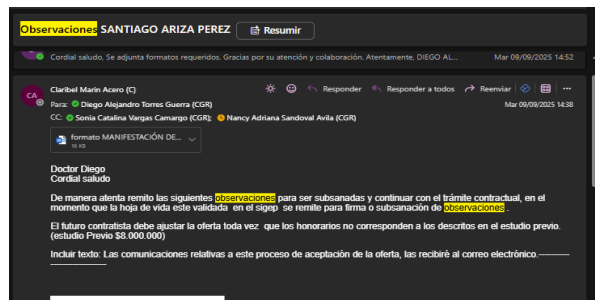
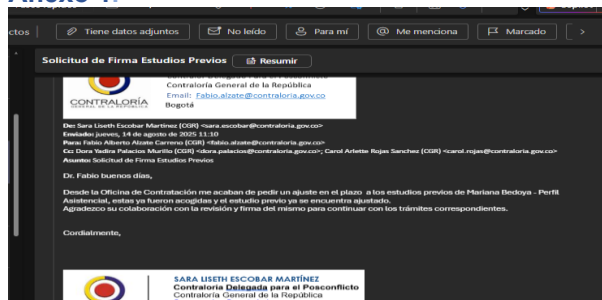
INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

7	<p>Apoyar en la ejecución de las actividades relacionadas con la liquidación de los contratos pertenecientes a la Dirección de Contratación y a la Gerencia Administrativa y Financiera, en caso de requerirse.</p>	<p>Para este periodo realice la verificación de los cierres de la Contraloría Delegada de Posconflicto: CGR-280-2025 MILENA PEÑA (se carga punto 7 SECOP II) CGR-247-2025 WENDY QUEVEDO (se carga punto 7 SECOP II) CGR-260-2025 WILLIAM QUEVEDO (se hace Observación -pendiente informe final y paz y salvos, no se carga secop II)</p> <p>Se procedió a verificar las actas de cierre y en el Secop II se procedió a cerrar los siguientes contratos: Oficina Jurídica: (se publicó en Secop II– cierre de julio) CGR-694-2024 David Augusto Tejeiro Carrillo.</p> <p>Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático: CGR-699-2023 David Alejandro Pedrozo López CGR-725-2023 Juan Carlos Garcia Gil.</p> <p>Se verifico: Dirección de Carrera Administrativa Gerencia del Talento Humano: Para este periodo se hizo verificación del Acta de liquidación del Contrato CGR 874-2024 de PSIGMA CORPORATION S.A.S. (Anexo 3)</p> <p>Se verifico y cerro en Secop: Dirección del Despacho Contralor General: Apoye en la verificación del Acta de Liquidación del por Mutuo Acuerdo del CGR-079-2024 ADOLFO ENRIQUE SERRATO VALDÉS</p>
8	<p>Efectuar el cargue de los documentos que soportan la contratación de cada proceso de selección en sus diferentes modalidades en los distintos medios de información, dispuestos por la dirección de contratación, tales como SharePoint, SECOP II, SIGEDOC y SIA OBSERVA de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor.</p>	<p>Durante este periodo realice el cargue en el SharePoint de los documentos que soportan la contratación de los contratos que a la fecha del presente informe cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</p> <p>CGR-300-2025 -CGR-301-2025 -CGR-302-2025 -CGR-312-2025 CGR-369-2025 -CGR-344-2025 -CGR-345-2025 -CGR-336-2025 -CGR-346-2025 -CGR-347-2025 CGR-370-2025 -CGR-427-2025 -CGR-431-2025. Se realizo el cargue en el Secop II punto 7 documentos de legalización de los contratos relacionados.</p>

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

		<p>Durante este periodo realice el cargue en el SharePoint de los documentos que soportan los cierres de los contratos.</p> <p>CIERRES: CGR-079-2024- CGR-694-2024 CGR-699-2023- CGR-725-2023.</p>
9	<p>Responder por la creación, organización y/o conformación del expediente electrónico de los contratos que tenga a su cargo.</p>	<p>Se realizó la digitalización y organización de los documentos firmados por el Director de Contratación con números de SIGEDOC y fueron organizados en las diferentes carpetas (solicitudes, documentos Registros presupuestales- Comunicaciones de cumplimiento de requisitos de los contratos relacionados en la CGR-300-2025 -CGR-301-2025 -CGR-302-2025 -CGR-312-2025 CGR-369-2025 -CGR-344-2025 -CGR-345-2025 -CGR-336-2025 -CGR-346-2025 -CGR-347-2025 CGR-370-2025 -CGR-427-2025 -CGR-431-2025.(actividad N.1)</p>
10	<p>Todas las demás que se desprendan del objeto contractual</p>	<p>Apoye a la Dirección de contratación en la verificación de las cuentas de cobro mensuales.</p>

Anexo 1.



INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

Anexo 2



Presione Ctrl+Alt+G para ir directamente a un chat o canal

IM Ivan Andres Matallana M... Chat +2

2. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 30 de septiembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Conforme con lo anterior, el contrato inició su ejecución el día **01 de marzo de 2023**.

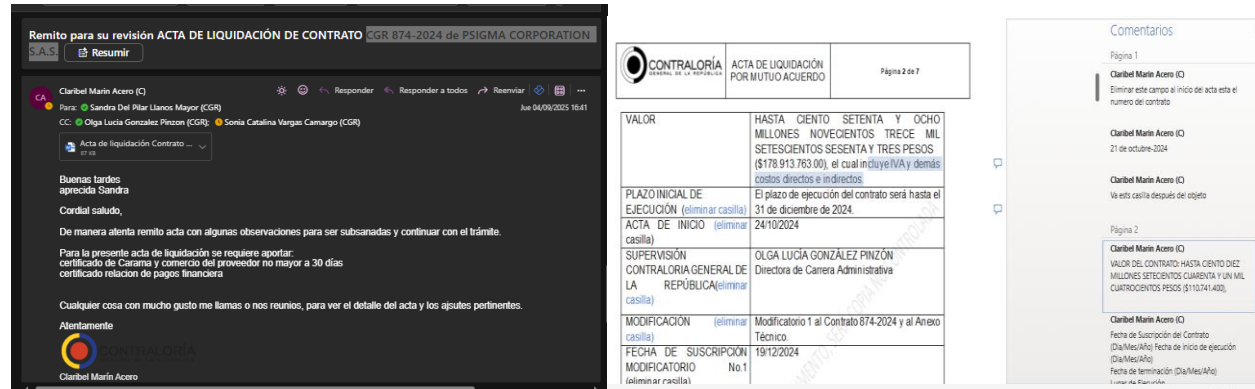
jueves

jueves 15:33

Ivan Buenas tardes

tienes microfono apagado

Anexo 3



Remito para su revisión ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO CGR 874-2024 de PSIGMA CORPORATION

Claribel Marín Acero (C)

Para: Sandra Del Pilar Llanos Mayor (CGR)

CC: Olga Lucía González Pinzón (CGR); Sonia Catalina Vargas Camargo (CGR)

Acta de liquidación Contrato ...

Buenas tardes apreciada Sandra

Cordial saludo,

De manera atenta remito acta con algunas observaciones para ser subsanadas y continuar con el trámite.

Para la presente acta de liquidación se requiere aportar certificado de Carama y comercio del proveedor no mayor a 30 días certificado relación de pagos financiera

Cualquier cosa con mucho gusto me llamas o nos reunimos, para ver el detalle del acta y los ajustes pertinentes.

Atentamente

Claribel Marín Acero

VALOR	HASTA CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$178.913.763.00), el cual incluye IVA y demás costos directos e indirectos.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN (eliminar casilla)	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024.
ACTA DE INICIO (eliminar casilla)	24/10/2024
SUPERVISIÓN	OLGA LUCÍA GONZÁLEZ PINZÓN Directora de Carrera Administrativa
MODIFICACIÓN (eliminar casilla)	Modificatorio 1 al Contrato 874-2024 y al Anexo Técnico
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19/12/2024
MODIFICATORIO (eliminar casilla)	No 1

Comentarios

Página 1

Claribel Marín Acero (C)

Eliminar este campo al inicio del acta esta el número del contrato

Claribel Marín Acero (C)

21 de octubre 2024

Claribel Marín Acero (C)

Ve esta casilla después del objeto

Página 2

Claribel Marín Acero (C)

VALOR DEL CONTRATO: HASTA CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$110.741.400).

Claribel Marín Acero (C)

Fecha de Suscripción del Contrato (Día/Mes/Año)

Fecha de inicio de ejecución (Día/Mes/Año)

Fecha de terminación (Día/Mes/Año)

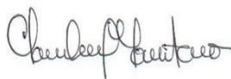
Eliminar la casilla

Nota: Las actividades enunciadas en el presente informe se encuentran sustentada en correos electrónicos y archivos realizados para cada contrato o actuación.

CERTIFICO EL PAGO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Nombre EPS, AFP Y ARL	Periodo de Pago	Valor
Compensar EPS	Agosto de 2025	\$325.000
Colpensiones		\$416.000
Riesgos Profesionales Positiva		\$ 13.600

Cordialmente,



Claribel Marín Acero
C.C. No.37.670395
Teléfono: 3152912696
Correo electrónico: klary_7@hotmail.com

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	37670395	CLARIBEL MARIN ACERO		carrera 58b No 130-61 interior 4 apto 210	3152912696	kлары_7@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						
NO						

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-08	I	03/09/2025	89252479	\$806.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	325.000	0		0		0	0	0	0	325.000	1

TOTALES PENSIÓN													
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados	
25-14	Colpensiones	900336004-7	416.000	0	0	0	0	0	0	0	416.000	1	

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	13.600				13.600	0	0	13.600			136	13.600	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	52.000	0	0	52.000	1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	325.000	325.000
Pensión	1	416.000	416.000
Riesgos Laborales	1	13.600	13.600
CCF	1	52.000	52.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	806.600	806.600

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	37670395	CLARIBEL MARIN ACERO		carrera 58b No 130-61 interior 4 apto 210	3152912696	klary_7@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA							
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD		
					EMPLADOS	UPC	
					1	0	
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES					TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-08					\$806.600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE				INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN				SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES															
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Exonerado	Com. exonerado	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	ISE	MA	MA	ASP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	37670395	MARIN ACERO CLARIBEL	59	0			N																	25-14	2.600.000	416.000	0	0	0	0	EPS008	2.600.000	325.000	14-23	2.600.000	1	13.600	CCF24	2.600.000	52.000	0	0	0	0	0

PAGADA



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DECLARACION JURAMENTADA 2025

Yo, **CLARIBEL MARIN ACERO**

Contrato N° **CGR-310-2025**

Identificado (a):	NIT: <input type="checkbox"/>	C.C.: <input checked="" type="checkbox"/>	C.E.: <input type="checkbox"/>	Número:	37.670.395 D.V.
-------------------	-------------------------------	---	--------------------------------	---------	------------------------

Celular: **31529126996**

Dirección: **CARRERA 59B No.- 130-61 INTERIOR 4 APTO 210**

Correo Electrónico: KLARY_7@HOTMAIL.COM

En mi calidad de:

Persona Jurídica **Persona Natural**

Percibí en el año **2024** ingresos superiores a **1.400 UVT's** ó **\$65.891.000** de pesos,

SI

NO

soy **DECLARANTE DE RENTA**

1. Declaro bajo la gravedad de juramento que:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 100 de 1993, Artículo 3°. de la Ley 797 de 2003 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Art. 4°. Del Decreto 2271 de 2009 declaro que los documentos que adjunto como soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del contrato suscrito con la Contraloría General de la Republica.

SI

NO

Declaro que la totalidad de mis ingresos por el respectivo periodo para cotización alcanza el tope legal de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

SI

NO

Declaro que estoy inscrito en el Régimen Simple de Tributación (Únicamente si en su RUT tiene la responsabilidad fiscal 47)

SI

NO

Para tal efecto adjunto:

PLANILLA N° **89252479**

MES COTIZACION **Agosto**

FECHA DE PAGO **3/09/2025**

ANEXAR SOPORTE DE PAGO

RESUMEN DE LA PLANILLA

CONCEPTO	SALUD	PENSION	A.R.L
NOMBRE ENTIDAD	COMPENSAR	COLPENSIONES	POSITIVA SEGUROS
VALOR SIN INTERESES*	\$ 325.000	\$ 416.000	\$ 13.600

a) Declaro para efectos de lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Art.383 del E.T. que he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores por lo menos durante 90 días, para el desarrollo del objeto del contrato.

SI

NO

2. Solicitud Deduciones del Artículo 387 del E.T.

b) Que de acuerdo a lo establecido en artículo 387 del E.T. solicito **deducción por Dependientes** a mi cargo de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1.

SI

NO

c) Que de acuerdo a lo establecido en artículo 387 del E.T., solicito **deducción por intereses de vivienda** (pagados en el año inmediatamente anterior) de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad que financia el crédito.

SI

NO

d) Que de acuerdo a lo establecido en artículo 387 del E.T. solicito **deducción pagos por salud (medicina prepagada, plan complementario, poliza de salud)** (pagados vigencia inmediatamente anterior) de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad Promotora de Salud.

SI

NO

3. Solicitud Dedución de Rentas Exentas - Aportes Voluntarios

Acogiéndome al beneficio del Artículo 126-1 y 126-4 del ET, solicito que para el presente pago que está en tramite se aplique la deducción por concepto de:

Concepto	NIT	Entidad Bancaria	No. De Cuenta	Valor
Pension voluntaria				
AFC				

SI USTED TIENE DEDUCCIONES EL ANEXO, CERTIFICACIONES Y/O DOCUMENTOS SOPORTES DEBEN SER RADICADOS UNICAMENTE EN LA PRIMERA CUENTA O CUANDO SE PRESENTE ALGUNA NOVEDAD

Se firma a los **23** días del mes de **Septiembre** del año **2025**

Firma

ANEXO DECLARACIÓN JURAMENTADA 2025

Nombres y Apellidos: **CLARIBEL MARIN ACERO**

Contrato No. : **CGR-310-2025**

Identificado (a): NIT: CC: CE: 37670395 D.V.

1. Certificación por concepto de Intereses o Corrección Monetaria en Créditos de Vivienda

1.1 Adjunta Certificación Si : No :

1.2 Crédito Compartido Si : No :

1.3 Porcentaje que le corresponde _____ y valor que le corresponde _____

2. Información por pagos de salud

2.1 Certificación Adjunta Si : No :

3. Información de Dependientes

Marque la(s) opción(es) que cumpla(n) con la condición de dependientes:

3.1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.

3.2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES ' o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.

3.3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

3.4. El cónyuge o compañero, padres y/o hermanos permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal,

Relación de Dependientes de acuerdo con el parágrafo 4° del Artículo 2° Decreto 0099 del 2013

Tipo de Doc.	No. De Identificación	Nombres y Apellidos	Edad	Parentesco
TI	1013274547	Juan Pablo Urzola Marin	12	Hijo

La anterior se firma el 23 del mes de Septiembre del año 2025



Firma

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.013.274.547

URZOLA MARIN

APELLIDOS

JUAN PABLO

NOMBRES

Juan Pablo

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 23-DIC-2012

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

23-DIC-2030

FECHA DE VENCIMIENTO

14-ABR-2021 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

O+

G S RH

M

SEXO

REGISTRARÍA NACIONAL
ALEXANDER VARGAS

ÍNDICE DEL DEDO



P-1500150-01228614-M-1013274547-20210423

007416667RA 1

R501885093

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 52660322

NUIP 1,013,274,547

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número 63	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código 1073
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C.						

Datos del inscrito

Primer Apellido URZOLA			Segundo Apellido MARIN			
Nombre(s) JUAN PABLO						
Fecha de nacimiento			Sexo (en letras)		Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2012	Mes DIC	Día 23	MASCULINO		0	POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección) COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C.						

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	Número certificado de nacido vivo 1181071-0
---	--

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos MARIN ACERO CLARIBEL	
Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 37.670.395 de Barbosa	Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos URZOLA MALDONADO JONATHAN FAVIAN	
Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 80.818.143 de Bogota D.C.	Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos URZOLA MALDONADO JONATHAN FAVIAN	
Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 80.818.143 de Bogota D.C.	Firma <i>[Handwritten Signature]</i>

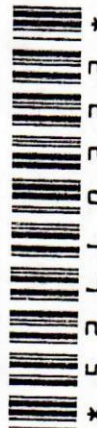
Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

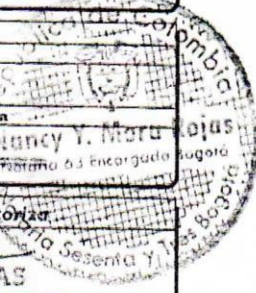
Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma Nancy Y. Mora Encargada

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2013 Mes 001 Día 04	NANCY YANETH MORA ROJAS <i>[Handwritten Signature]</i> Nombre y firma



SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO



CONTRATO No.	CGR-310-2025
CONTRATISTA	CLARIBEL MARIN ACERO
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 37.670.395
<p>JAIME ESCOBAR VELEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.699.992, en su calidad de Gerente Administrativo y Financiero, nombrado por Resolución Ordinaria 04154 de 9 de septiembre de 2022 y acta de posesión de 15 de septiembre de 2022, obrando de acuerdo con las facultades de la ordenación del gasto contenidas en la Resolución Organizacional 862 del 16 de abril 2024, quien se ha denominado LA CONTRALORÍA, por una parte, y por otra parte, CLARIBEL MARIN ACERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 37.670.395, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quien manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011, demás normas Constitucionales y legales vigentes y de acuerdo con la necesidad y los documentos que reposan en la carpeta precontractual, y que hace parte integral del presente contrato, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:</p>	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. JUSTIFICACION IDONEIDAD	Que en virtud de la facultad establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de la República ha optado por la modalidad de selección de contratación directa, la prestación de servicios profesionales con EL CONTRATISTA , de acuerdo con lo dispuesto en la norma antes señalada y con los antecedentes que contiene el expediente contractual, el Director de Contratación de la Entidad, ha verificado la idoneidad y experiencia relacionada en los estudios previos. Que, dada la modalidad de contratación indicada, no fue necesario obtener previamente una pluralidad de ofertas. Con base en lo anterior el Ordenador del Gasto suscribe el presente contrato de prestación de servicios.
2. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA CGR EN TODOS LOS TRÁMITES, ACTUACIONES JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS, CONTRACTUALES Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, FUNCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DE DICHA DEPENDENCIA QUE REQUIERAN DE SU APOYO.
3. VALOR DEL CONTRATO	HASTA VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$27.733.334,00)
4. FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma: En Mensualidades vencidas correspondientes a SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000,00) , y un último pago proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados si a ello hubiere lugar. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del Contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y ARL al tenor

	de la normatividad vigente. PARÁGRAFO PRIMERO. El cálculo del valor proporcional al servicio prestado se efectuará con base en el valor mensual de los honorarios pactados y sobre meses de 30 días. PARÁGRAFO SEGUNDO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- Los pagos del contrato se efectuarán con cargo al Certificado Presupuestal No. 111425 del 11 de agosto de 2025, que se indica en la plataforma SECOP II. PARÁGRAFO TERCERO. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES- Los pagos a que se obliga LA CONTRALORÍA mediante el presente contrato quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 , contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es I) aprobación por parte de LA CONTRALORÍA de la Garantía Única, si la hubiere, II) expedición del registro presupuestal; III) que haya transcurrido al menos un día hábil desde la afiliación de EL CONTRATISTA o del presente contrato ante la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015); IV) suscripción del acta de inicio.
6. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de prestación del servicio será en la ciudad de Bogotá D.C..
7. SUPERVISIÓN	La vigilancia de la ejecución del contrato se ejercerá por el Director de Contratación de la Contraloría General de la República; de conformidad con la Resolución N°862 de 2024.
8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA	
<p>a) Apoyar a la Dirección de Contratación de la elaboración y desarrollo de contratos llevando el control desde el inicio hasta su liquidación, incluidas sus modificaciones, aclaraciones, adiciones, prórrogas, terminaciones anticipadas, declaraciones de incumplimiento y demás circunstancias que se presenten dentro de su ejecución y vigencia.</p> <p>b) Apoyar jurídicamente a la Dirección de Contratación, en el análisis y preparación de la información con el fin de generar respuestas a los Derechos de petición en el tiempo de ejecución del contrato que le sean asignados y demás solicitudes que alleguen a la Dependencia.</p> <p>c) Apoyar jurídicamente a la de la Dirección de Contratación, en el análisis, preparación de la información con el fin de generar respuestas a las tutelas y requerimientos que le sean asignados que alleguen a la Dependencia.</p> <p>d) Apoyar a la Dirección Contratación y demás dependencias en la elaboración de estudios y documentos previos que se requieran.</p> <p>e) Apoyar a la Dirección de Contratación en la elaboración de proyectos de actos administrativos o de respuesta, que demande el trámite de los procesos contractuales en sus etapas, o de materias que son de competencia de la Dirección de Contratación.</p> <p>f) Asistir a las reuniones, mesas de trabajo y rendir los informes parciales que le sean requeridos por el supervisor del contrato.</p> <p>g) Apoyar en la ejecución de las actividades relacionadas con la liquidación de los contratos pertenecientes a la Dirección de Contratación y a la Gerencia Administrativa y Financiera, en caso de requerirse.</p>	

- h) Efectuar el cargue de los documentos que soportan la contratación de cada proceso de selección en sus diferentes modalidades en los distintos medios de información, dispuestos por la dirección de contratación, tales como SharePoint, SECOP II, SIGEDOC y SIA OBSERVA de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor.
- i) Responder por la creación, organización y/o conformación del expediente electrónico de los contratos que tenga a su cargo.
- j) Todas las demás que se desprendan del objeto contractual.

9. OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA

- a) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, deberá reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior **EL CONTRATISTA** debe comunicar a la compañía de seguros.
- b) Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** en caso de acreditar su condición de pensionado deberá realizar aportes obligatorios al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, en los términos de la Ley y normas concordantes.
- c) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
- d) Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales conforme lo dispuesto en el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012: “*Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales: a) En forma obligatoria (...) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (...).*”
- e) Suscribir el Acta de Inicio como requisito de ejecución del contrato.
- f) Atender de forma oportuna las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor, a través de diferentes medios de comunicación.
- g) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más o informar cualquier cambio de este.
- h) Informar al Supervisor cualquier cambio en la Dirección Electrónica reportada en la propuesta para efectos de notificación electrónica, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- i) Guardar absoluta reserva sobre la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
- j) Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los legítimos intereses de **LA CONTRALORÍA**, y proponer alternativas de solución a la misma.
- k) Subir mensualmente al SECOP II, a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato”, el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato, deberá cargar el informe final de ejecución con todos los soportes requeridos.
- l) Tramitar los respectivos documentos en los que indiquen que se encuentra a paz y salvo por concepto de viáticos, gestión documental, carnetización e inventarios. Dichos documentos se deberán tramitar en las dependencias según corresponda a la finalización del contrato y de acuerdo con las directrices impartidas por ellas.

- m) Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, cuando aplique.
- n) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, durante la ejecución del contrato.
- o) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a **LA CONTRALORÍA** o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- p) Cumplir con las responsabilidades de seguridad y salud en el trabajo descritas en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.10, y en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas dispuestos por **LA CONTRALORÍA**, en lo que aplique.
- q) Cumplir con los principios, normatividad y código de ética, emitidos por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluye de igual forma el deber de dar aplicación a los principios éticos contenidos en el Código de Integridad y Cartilla de Conflicto de Intereses de la Contraloría General de la República (CGR), para lo cual debe consultar el siguiente enlace <https://www.contraloria.gov.co/en/la-entidad/codigo-de-integridad-cgr>
- r) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

10. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA

- a) Efectuar el registro presupuestal del contrato.
- b) Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
- c) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- d) Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la CGR.
- e) Brindar el soporte y acompañamiento que requiera **EL CONTRATISTA**, para la correcta ejecución del contrato.
- f) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

11. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA constituirá una póliza de seguros, o, patrimonio autónomo, o garantía bancaria, o fiducias expedidas por una entidad bancaria o fiduciaria o compañía de seguros legalmente autorizadas y constituidas la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de ejecución del mismo, sus prórrogas y/o adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de ejecución del mismo, sus prórrogas y/o adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato, deberá cargar a la plataforma del SECOP II, la garantía única de cumplimiento, para la aprobación de esta por parte de **LA CONTRALORÍA. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **LA CONTRALORÍA**. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO.** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento de **EL**

CONTRATISTA de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración y ejecución del contrato, **LA CONTRALORÍA** podrá adelantar el procedimiento establecido en el presente clausulado para conminar el cumplimiento de la presente obligación.

12. TRÁMITES PARA EL PAGO

Para el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar: **A la Dirección Financiera**, y en estricto orden: **a.** Original de la cuenta de cobro o factura. **b.** Original de la certificación mensual del servicio prestado a satisfacción, expedida por el Supervisor, en la que conste la entrega por parte de **EL CONTRATISTA** del informe de actividades y el período certificado. **c.** Copia de la planilla de pagos por concepto de aportes a salud, pensiones del mes vencido. **d. EL CONTRATISTA** en caso de acreditar su condición de **pensionado** deberá realizar aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en la forma y términos establecidos por la Ley y normas concordantes. **e.** Para el primer pago deberá anexarse adicionalmente la copia del RUT, debidamente actualizado. **f.** Para el último pago deberá anexar adicionalmente: los diferentes paz y salvo por concepto de documentos, gastos de desplazamiento, inventarios y de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático (USATI). **g** Formatos indicados por la Dirección Financiera. **h.** además de lo anterior para cada pago mensual y para el pago final deben constar en la plataforma SECOP II los informes mensuales de ejecución y/o informe final, según sea el caso con los soportes correspondientes. **PARÁGRAFO.** Para efectos de pago de honorarios mensuales, la Dirección Financiera constatará que **EL CONTRATISTA** se encuentre a paz y salvo por todo concepto, incluida la legalización de viáticos, si a ello hubiere lugar.

13. GASTOS DE VIAJE

En caso de que para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato se requiera el desplazamiento y permanencia de **EL CONTRATISTA** fuera del lugar de ejecución del contrato, **LA CONTRALORÍA** reconocerá los respectivos gastos de transporte, viaje y alojamiento, caso en el cual previamente expedirá la respectiva resolución que ordene el gasto, de acuerdo con la reglamentación interna vigente. Dichos emolumentos se reconocerán de acuerdo con las tarifas establecidas en el decreto vigente (por el cual se fija las escalas de viáticos expedido por el Departamento de la Función Pública para el año en curso), o la norma vigente al momento del desplazamiento y conforme con el valor de los honorarios mensuales

14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Las partes convienen en incorporar al presente contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de interpretación o modificación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, **LA CONTRALORÍA** invitará por escrito a **EL CONTRATISTA** para lograr un acuerdo en la

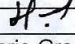

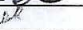
	interpretación o modificación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a interpretar o modificar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.
15. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por el cumplimiento del objeto contractual. 4. Circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 5. Violación a la cláusula de confidencialidad y/o uso restringido a la información, previo procedimiento de debido proceso sancionatorio contractual indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
16. MULTAS	Procederá su imposición, una vez agotado el debido proceso sancionatorio contractual, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA , salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados; dando lugar por parte de LA CONTRALORÍA , al cobro de multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA CONTRALORÍA de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA CONTRALORÍA por el incumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO. el procedimiento sancionatorio de multas no excluye la aplicación de la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y/o declarar la caducidad según sea el caso. PARÁGRAFO SEGUNDO. Las sanciones podrán hacerse efectivas de los saldos a favor de EL CONTRATISTA . PARÁGRAFO TERCERO. Deberá respetarse en estos procedimientos sancionatorios contractuales el debido proceso de EL CONTRATISTA , al tenor de lo reglado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
17. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA , o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA debe pagar a LA CONTRALORÍA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios ocasionados a LA CONTRALORÍA por el incumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de que trata el literal a) de la cláusula de Garantías de presente contrato. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. PARÁGRAFO. De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, LA CONTRALORÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del

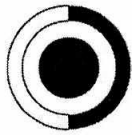
	<p>artículo 8° de la Ley 80 de 1993, que fuere modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019, y a su vez por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011, y adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.</p>
18. CADUCIDAD	<p>LA CONTRALORÍA podrá declarar administrativamente la caducidad del presente contrato por incumplimiento de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones aquí previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por LA CONTRALORÍA.</p>
19. SUSPENSIÓN	<p>El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente a la Dirección de Contratación con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO. En eventos de fuerza mayor o caso fortuito en los cuales, por imposibilidad física, EL CONTRATISTA no pueda suscribir el acta correspondiente, el término de ejecución del contrato se considerará suspendido desde el momento de la ocurrencia de la causal respectiva hasta que cese la fuerza mayor o se supere el caso fortuito de todo lo cual dejará constancia el Supervisor. EL CONTRATISTA, una vez se reanude el término de ejecución del contrato, deberá aportar la prueba de la eventualidad correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de suspensión, se debe tener en cuenta que el mismo no generará erogación alguna para la entidad, y por tanto no procederá cobro alguno por parte de EL CONTRATISTA durante dicho lapso. PARÁGRAFO TERCERO. Téngase en cuenta que el término de suspensión no conlleva ampliación al plazo de ejecución inicialmente pactado, ya que es causal de interrupción de este. En consecuencia, al efectuar el trámite de reanudación del contrato corresponderá únicamente al plazo faltante.</p>
20. PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO	<p>Se prohíbe a EL CONTRATISTA subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de LA CONTRALORÍA. PARÁGRAFO. En el evento de cesión debidamente autorizada, téngase en cuenta que el contratista cesionario deberá cumplir con los requisitos establecidos en los correspondientes estudios previos que dieron origen al contrato.</p>
21. LIQUIDACION	<p>Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 019 de 2012. Para efectos de la liquidación, LA CONTRALORÍA, por conducto de la Dirección Financiera, verificará el cumplimiento de la obligación de EL CONTRATISTA frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas en función del valor del contrato suscrito y su plazo. En caso de presentarse diferencias, EL CONTRATISTA se compromete a subsanarlas y a quedar a paz y salvo por concepto de los pagos indicados, lo anterior, de acuerdo con lo</p>

	establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas modificatorias, concordantes y complementarias.
22.CAMBIO DE SUPERVISIÓN	<p>Si durante el término de ejecución del contrato o su liquidación se produce un cambio respecto del funcionario que ejerce la supervisión, éste deberá hacer entrega de: a) informe parcial del contrato a la fecha, correspondiente al período respectivo: b) certificación de cumplimiento del período respectivo y c) calificación de EL CONTRATISTA, desde el inicio del contrato hasta la fecha en la que ejerció la labor de supervisión.</p> <p>PARÁGRAFO. LA CONTRALORÍA podrá sustituir al supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, ciñéndose a lo descrito por la ley y/o reglamento. La designación del supervisor por parte de LA CONTRALORÍA y sus modificaciones son de competencia exclusiva de LA CONTRALORÍA. Cualquier reclamación, solicitud o derecho de petición que EL CONTRATISTA formule relacionado con el presente contrato, deberá dirigirse y radicarse ante el supervisor del contrato.</p>
23.CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN	<p>a) EL CONTRATISTA respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del presente contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la entidad, dada su confidencialidad. b) EL CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus empleados o contratistas que por la razón que sea, se involucren con alguna actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: i) No revelar información propia de LA CONTRALORÍA ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. ii) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. iii) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. iv) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. c) La trasgresión a la presente cláusula de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. d) Bajo los términos del presente contrato, antes de que EL CONTRATISTA publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo para sus comentarios y respectiva aprobación o negación, al supervisor del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO. Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de</p>

	datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad de LA CONTRALORÍA y no de los usuarios, por tanto, no puede ser eliminada en ningún caso por el usuario final, y podrá ser monitoreada por la oficina autorizada para tal fin, si así se requiriera.
24. PROPIEDAD INTELECTUAL	Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones del presente contrato son de propiedad de LA CONTRALORÍA , quien se reserva los derechos patrimoniales. EL CONTRATISTA no está facultado para hacer uso libre de ellos en los términos establecidos por la Ley, ya que pertenecen a la Entidad. No obstante, la Entidad le garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e Intelectual.
25. MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS	Con la suscripción de este documento EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
26. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA	Queda entendido que entre LA CONTRALORÍA y EL CONTRATISTA no existirá vínculo laboral alguno. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con LA CONTRALORÍA .
27. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. La oferta presentada por EL CONTRATISTA . 3. Cualquier otro documento que se llegue a generar para la correcta ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato y lo estipulado en el presente clausulado, prevalecerá lo dispuesto en el presente contrato.
28. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Este contrato se considera perfeccionado con la suscripción de las partes. La ejecución iniciará previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación: <i>i)</i> la aprobación por parte de la Entidad de la Garantía Única, si la hubiere, <i>ii)</i> el registro presupuestal del contrato, <i>iii)</i> que haya transcurrido al menos un día hábil desde la afiliación de EL CONTRATISTA o del presente contrato ante la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015), y <i>iv)</i> suscripción del acta de inicio.
29. DOMICILIO	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C., y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.

30. ACEPTACION PUBLICACION DOCUMENTOS Y TRATAMIENTO DE DATOS	EL CONTRATISTA con la aprobación del presente contrato en el portal SECOP II, acepta la publicación de todos y cada uno de los documentos aportados, la forma y medio de publicación y autoriza el tratamiento de datos de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
31. FIRMA ELECTRÓNICA	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Aprobó	Bernardo Henríquez Claros - Director de Contratación 
Revisó:	Sonia Catalina Vargas Camargo - Profesional Universitario Grado 02 
Elaboró	Juan Pablo Rodríguez Gallo - Abogado - Dirección de Contratación 



ACTA DE INICIO CONTRATO No. CGR-310-2025 SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y CLARIBEL MARIN ACERO

CIUDAD	BOGOTÁ D.C.
No. DE CONTRATO	CGR-310-2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA CGR EN TODOS LOS TRÁMITES, ACTUACIONES JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS, CONTRACTUALES Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, FUNCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DE DICHA DEPENDENCIA QUE REQUIERAN DE SU APOYO.
CONTRATISTA	CLARIBEL MARIN ACERO
IDENTIFICACIÓN	37.670.395
VALOR TOTAL	HASTA VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$27.733.334,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
REGISTROS PRESUPUESTALES	239725 DE 22-08-2025
FECHA DE APROBACIÓN GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO	22 DE AGOSTO 2025
SUPERVISOR – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	BERNARDO HENRIQUEZ CLAROS Director de Contratación
BERNARDO HENRIQUEZ CLAROS Director de Contratación de la Entidad, quien ostenta la calidad de Supervisor de Contrato, y CLARIBEL MARIN ACERO , identificada con C.C. No. 37.670.395, en su calidad de CONTRATISTA , y una vez reunidos los requisitos de perfección y ejecución del contrato No. CGR-310-2025, acordamos mediante la suscripción de la presente acta, dar inicio, al cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas que las partes manifiestan expresamente conocer cabalmente y por tanto la suscriben el 23 de agosto de 2025 , siendo esta última la fecha de inicio de ejecución	
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.	
 CLARIBEL MARIN ACERO Contratista	 BERNARDO HENRIQUEZ CLAROS Director de Contratación. Supervisor

Certificado Bancario

Martes, 7 de enero de 2025

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CLARIBEL MARIN ACERO identificado(a) con CC 37670395, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	46153196664	2009/09/18	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que en mi calidad de supervisor del contrato No. **CGR-310-2025**, suscrito con la contratista **CLARIBEL MARIN ACERO** cumplió a entera satisfacción con el objeto del contrato, durante el periodo comprendido entre el 23 de agosto al 22 de septiembre de 2025.

Que la contratista presentó la planilla de aportes al sistema de seguridad social del mes de agosto de 2025 No. **89252479**.

Lo anterior teniendo en cuenta el primer informe de actividades presentado por la contratista.

Se expide en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



BERNARDO HENRIQUEZ CLAROS
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

Proyecto: Sonia Catalina Vargas Camargo- Profesional Universitario- Grado 2
Revisó cumplimiento de Requisitos: Sonia Catalina Vargas Camargo- Profesional Universitario- Grado 2 